Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N° 362/19 del 23/07/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 26/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS" – I.D. 359.339.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS" – I.D. 359.339**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador de Ofertas, nombrado por Resolución N° 362/19 de fecha 23/07/19, del Ministerio de la Mujer, siendo miembros del mencionado comité los siguientes funcionarios de la Institución:

1. **ING. RICHARD SUAREZ**, Director TIC´s.
2. **ABG. RUBÉN AGUILAR FERNÁNDEZ**, Jefe de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
3. **ABG. GRACIELA ALONSO**, Encargada de la Unidad de Transparencia (se encuentra ausente por motivos de salud) firma en su representación el **ABG. SAÚL ACUÑA**.
4. **ABG. VIRGINIA PICAGUÁ,** Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA, ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ, DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ, I.G.C. S.R.L., ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 24 de julio de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia de la **Arq. Alicia Laconich,** Viceministra del Viceministerio de Igualdad y no Discriminación; el **Lic. Bladismir Gallano,** Director de la Dirección de Contrataciones; el **Ing. Richard Suárez,** Director de la Dirección de TIC´s; la **Abg. Graciela Alonso,** Encargada de la Unidad de Transparencia, la **Abg. Virginia Lorena Picaguá,** Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, en carácter de Secretaria de Acta, la **Lic. Natalia Mora,** Directora General de la Dirección General de Auditoría Interna, en carácter de observadora y el **Lic. Richard Schittner,** Jefe de Infraestructura.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

1) LG TRADING de Lourdes Gimenez.
2) R&N SERVICE de Roberto Núñez.
3) COPYPRINTER de Alberto M. Benítez R.

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

No se registraron observaciones en el acto de Acto de Apertura de fecha 24 de julio de 2.019.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LG TRADING	R&N SERVICE	COPYPRINTER
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes más arriba citados.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **LG TRADING, R&N SERVICE** y **COPYPRINTER**, **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continúa con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas **LG TRADING, R&N SERVICE** y **COPYPRINTER,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	LG TRADING	3.484.327	No figura en los registros del SINARH
2	ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY	R&N SERVICE	1.212.875	No figura en los registros del SINARH
3	ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ	COPYPRINTER	2.957.648	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentran en el Anexo **B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, las firmas **LG TRADING, R&N SERVICE** y **COPYPRINTER, "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y del Art. 1 del Decreto N° 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la Oferta presentada por la firma **LG TRADING,** presenta errores aritméticos.

Por nota de fecha 31 de julio de 2.019 se solicita a la firma **LG TRADING, la aceptación de la corrección aritmética** por error en el monto total de la oferta, ya que se constata que en la lista de precios proveída por dicha firma se ha consignado como precio total de la oferta la suma de **Gs. 10.651.000 (guaraníes diez millones seiscientos cincuenta y un mil),** suma que no corresponde, debiendo ser la suma total de **Gs. 9.940.000 (guaraníes nueve millones novecientos cuarenta mil),** ya que se corroboraron errores en los **ÍTEMS 1.8, 1.13, 6.16, 7.16, 8.16, 12.16 y 13.16.**

Por nota de fecha 1 de agosto de 2.019, la firma **LG TRADING** acepta la corrección aritmética por el monto de **Gs. 9.940.000 (guaraníes nueve millones novecientos cuarenta mil).**

Abg. Virginia Picagua
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

a) **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 1145/19, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

En virtud a lo establecido en la Ley **Nº 4558/11** se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

El Comité de Evaluación, deja constancia que se ha beneficiado con la Aplicación del Margen de Preferencia a la firma **COPYPRINTER** ya que la misma ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por nota de fecha 31 de julio de 2.019 se solicitó a la firma **LG TRADING** la presentación del Certificado de Origen. Dicha firma no presenta lo solicitado.

Por nota de fecha 31 de julio de 2.019 se solicitó a la firma **R&N SERVICE** la presentación del Certificado de Origen. Dicha firma presenta lo solicitado en fecha 31 de julio de 2.019 pero el mismo se encuentra **EN TRÁMITE**, por lo que dicha firma no podrá ser beneficiado con la aplicación del Margen de Preferencia.

El detalle de la Aplicación del Margen de Preferencia es el siguiente:

Nº	EMPRESA OFERENTE	OFERTA	MARGEN DE PREFERENCIA (20%)	MONTO FINAL A CONSIDERAR
1	LG TRADING	9.940.000	1.988.000	11.928.000
2	R&N SERVICE	13.002.049	2.600.410	15.602.459
3	COPYPRINTER	15.466.454	-	15.466.454

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	EMPRESA OFERENTE	MONTO FINAL A CONSIDERAR
1	LG TRADING	11.928.000
2	COPYPRINTER	15.466.454
3	R&N SERVICE	15.602.459

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **LG TRADING.**

Abg. Virginia Picagua
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **LG TRADING**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la firma **LG TRADING** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

- Nota de fecha 31 de julio de 2.019 dirigida a la firma **LG TRADING** por la cual se solicita la presentación de las siguientes documentaciones:
  a) Fotocopia simple de la última declaración jurada del I.V.A. y/o Impuesto a la Renta, así como según corresponda, copia de lo siguiente
     - *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 si es contribuyente de IRACIS,*
     - *IVA General de los últimos 2 años, si es contribuyente sólo del IVA General,*
     - *Formulario 106 de los últimos 2 años si es contribuyente del IRPC,* o
     - *Formulario 104 de los últimos 2 años para contribuyentes de Renta Personal.*
  b) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente;
  c) Copia simple de los Contratos, Certificados de Recepción y/o facturas por la provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación;
  d) Certificado de Origen Nacional del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.

La firma **LG TRADING** mediante nota presentada en fecha 1 de agosto de 2.019 presenta las documentaciones solicitadas y no cuenta con el Certificado de Origen Nacional, por lo que se continúa con la evaluación.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	LG TRADING
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Como mínimo 1 (UN) Contrato, Facturas y/u Órdenes de Compra, por año de provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los años 2017 y 2018.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen Nacional.	NO CUMPLE

Abg. Virginia Picagua
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

b) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **LG TRADING** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en relación al costo referencial cotizado por la convocante, y de conformidad a la **Resolución DNCP Nº 411/18**, en los Ítems que se visualizan en el Cuadro Comparativo de Ofertas, como podrá observarse en el **ANEXO A** que forma parte integrante del presente Informe.

En virtud a lo mencionado, el Comité solicita a la firma **LG TRADING** la justificación de la composición de los precios ofertados, ya que en su gran mayoría los mismos se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) y otros por encima del veinte por ciento (20%) del precio referencial.

Dicha firma responde, mediante nota, lo solicitado en fecha 01 de agosto de 2.019.

El Comité procedió a analizar la nota presentada y concluye que las fundamentaciones expresadas en la misma, no garantizan suficientemente la calidad del servicio solicitado por la convocante, considerando que los costos ofertados en su mayoría se encuentran muy por debajo y otros muy por encima de los precios referenciales del mercado, los cuales pueden visualizarse en el **Anexo a** del presente Informe.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta presentada por la firma **LG TRADING** y conforme al Art. 61º del Decreto N° 21.909, que menciona en su inc. 4 ***"…. en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"***, verifica que la siguiente oferta más baja en precio, de conformidad a la Aplicación del Margen de Preferencia, y la que se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta de Invitación es la presentada por la firma **COPYPRINTER**.

5. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **COPYPRINTER,** ubicada como la segunda oferta más baja en precio, de conformidad a la Aplicación del Margen de Preferencia, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N°. 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente firma la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

- Por nota de fecha 02 de agosto de 2.019 se solicita a la firma **COPYPRINTER** la presentación del siguiente documento:

a) Fotocopia simple de la última declaración jurada del I.V.A. y/o Impuesto a la Renta, así como según corresponda, copia de lo siguiente:

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 si es contribuyente de IRACIS,*
- *IVA General de los últimos 2 años, si es contribuyente sólo del IVA General,*
- *Formulario 106 de los últimos 2 años si es contribuyente del IRPC,* o
- *Formulario 104 de los últimos 2 años para contribuyentes de Renta Personal.*

Por nota de fecha 05 de agosto de 2.019 la firma **COPYPRINTER** presenta lo solicitado por lo que se continúa con la evaluación.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	COPYPRINTER
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Como mínimo 1 (UN) Contrato, Facturas y/u Órdenes de Compra, por año de provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los años 2017 y 2018.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen Nacional.	CUMPLE

b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **COPYPRINTER** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma presenta variaciones en relación al costo referencial cotizado por la convocante, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente Informe.

Por nota de fecha 2 de agosto de 2.019 se solicita a la firma **COPYPRINTER** una explicación detallada de los precios ofertados específicamente en los **ÍTEMS 4.3, 4.6, 6.12, 9.2 y 10.2,** ya que los mismos se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) y otros por encima del veinte por ciento (20%) del precio referencial, de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 411/18.

La firma **COPYPRINTER**, mediante nota de fecha 05 de agosto de 2019 presenta una explicación detallada de los precios ofertados.

El Comité procedió a analizar la nota presentada y concluye que las fundamentaciones expresadas garantizan suficientemente la calidad del servicio solicitado por la convocante.

c) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: Con el objetivo de calificar la capacidad financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Abg. Virginia Picagua
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

RATIO DE LIQUIDEZ

Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO		Deberá ser igual o mayor que 1
177.892.230	112.477.155	1,58	150.748.873	82.811.473	1,82	**1,70**	CUMPLE

ENDEUDAMIENTO

Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE		No deberá ser mayor a 0,80
192.786.989	511.688.710	0,38	130.999.707	463.692.799	0,28	**0,33**	CUMPLE

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
UTILIDAD	PN	PROM.	UTILIDAD	PN	PROM.		No deberá ser negativo
5.074.456	318.901.721	0,02	2.808.995	332.693.092	0,01	**0,01**	CUMPLE

El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018. El Comité Evaluador de Ofertas analizó la capacidad financiera de la firma **COPYPRINTER,** e informa que la misma **"CUMPLE"** con sus compromisos financieros.

d) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**: NO APLICA.

e) **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presenta por la firma **COPYPRINTER,** constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	COPYPRINTER
2 (dos) años de experiencia comprobada en reparación y mantenimiento de impresora y fotocopiadora. El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de COMO MÍNIMO 1 (UN) CONTRATO, FACTURAS y/u ORDENES DE COMPRA POR AÑO de provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los años 2017 y 2018 (2 copias por año)	CUMPLE

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma **COPYPRINTER, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

6. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **COPYPRINTER:**

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado;
2. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los servicios solicitados por la Convocante; y
3. Presenta el segundo precio evaluado como el más bajo, conforme a la Aplicación del Margen de Preferencia.

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS" – I.D. 359.339**, a la siguiente firma:

- **COPYPRINTER** por la suma de Gs. 15.466.454 (Guaraníes quince millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro)

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 23 de agosto de 2.019.-

ING. RICHARD SUAREZ
Director
Dirección TIC´s

ABG. RUBEN AGUILAR
Jefe de Contrataciones Públicas
DGAJ

ABG. SAÚL ACUÑA
Representante
Unidad de Transparencia

Virginia Picaguá
ABG. VRGINIA PICAGUÁ
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones